

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 323** *Resolución de 14 de diciembre de 2017, del Centro Criptológico Nacional, por la que se mantiene la certificación de la seguridad en la actualización del producto SIAVAL SafeCert Manager versión 2.4.02 20150611-1657, desarrollado por Sistemas Informáticos Abiertos, SA (SIA).*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Sistemas Informáticos Abiertos, S.A. (SIA), con domicilio social en Avenida de Europa, 2 Alcor Plaza Edificio B. Parque Oeste Alcorcón. 28922 Alcorcón, Madrid, para el mantenimiento de la certificación de la seguridad del producto SIAVAL SafeCert Manager versión 2.4.02 20150611-1657, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: SIAVAL SafeCert Manager–Declaración de Seguridad, versión 1.5, de 28 de noviembre de 2017.

Visto el correspondiente Informe de Análisis de Impacto: SIAVAL SafeCert Manager–Informe de Análisis de Impacto, de 28 de noviembre de 2017, versión 1.1, con las correspondientes evidencias presentadas por el desarrollador Sistemas Informáticos Abiertos, S.A. (SIA), que determinan el mantenimiento de las propiedades de seguridad de la versión actualizada SIAVAL SafeCert Manager versión 2.4.02 20150611-16577, según las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1 release 4.

Visto el correspondiente Informe de Mantenimiento del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2158, que determina el cumplimiento del producto SIAVAL SafeCert Manager versión 2.4.02 20150611-16577, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto SIAVAL SafeCert Manager versión 2.4.02 20150611-16577, cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia: SafeCert Manager–Declaración de Seguridad, versión 1.5, de 28 de noviembre de 2017, según exigen las garantías definidas en las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1. release 4, para el nivel de garantía de evaluación EAL4 + ALC_FLR.1 + AVA_VAN.5.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Mantenimiento y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de diciembre de 2017.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.